



PLAN
NACIONAL
SOBRE
DROGAS

1

EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS: OBJETIVOS Y ESTRUCTURA

El Plan Nacional sobre Drogas (PNSD) es una iniciativa gubernamental destinada a coordinar y potenciar las políticas que, en materia de drogas, se llevan a cabo desde las distintas Administraciones Públicas y entidades sociales en España. De acuerdo con la situación actual que presentan las drogodependencias, pueden señalarse las siguientes líneas de actuación del Plan:

- Promover una política de prevención que haga posible una disminución de la oferta y de la demanda de drogas.
- Fortalecer una red de centros para la asistencia y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas, impulsando su incorporación a la vida social.
- Desarrollar las reformas legales necesarias para afrontar con éxito los problemas relacionados con el consumo y tráfico de drogas.
- Coordinar la actuación conjunta y eficaz de todos los organismos del Estado destinados al control de la oferta.
- Impulsar los programas y actividades que las distintas instituciones autonómicas, locales y Organizaciones no Gubernamentales realizan en este ámbito.
- Fomentar la responsabilidad y la participación de todos los ciudadanos.

La estructura organizativa del Plan es la siguiente:

- Un **Grupo Interministerial**, presidido por el Ministro del Interior y del que forman parte los Ministros de Justicia, de Educación y Cultura, de Sanidad y Consumo, de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el Secretario

de Estado de Hacienda, el Secretario de Estado de Economía y el Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes. La Secretaría de este Grupo Interministerial la ostenta el Delegado del Gobierno para el PNSD.

■ La relación entre la Administración Central y las CC.AA. se efectúa a través de dos órganos:

- a) La **Conferencia Sectorial**, presidida por el Ministro del Interior, órgano de decisión política, formado por los miembros del Grupo Interministerial y los Consejeros responsables de la política de drogodependencias en el ámbito autonómico y,
- b) La **Comisión Interautonómica**, presidida por el Delegado del Gobierno para el PNSD, de la que forman parte los responsables directos de los Planes Autonómicos sobre Drogas existentes en las 17 CC.AA. y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que eleva propuestas de carácter técnico a la Conferencia Sectorial y ejecuta las directrices emanadas de la misma.

La participación de la sociedad civil –Organizaciones no Gubernamentales, iniciativa privada, fundaciones, empresas, etc.– se articula mediante variadas fórmulas de cooperación.

Funciones de la Delegación del Gobierno para el PNSD

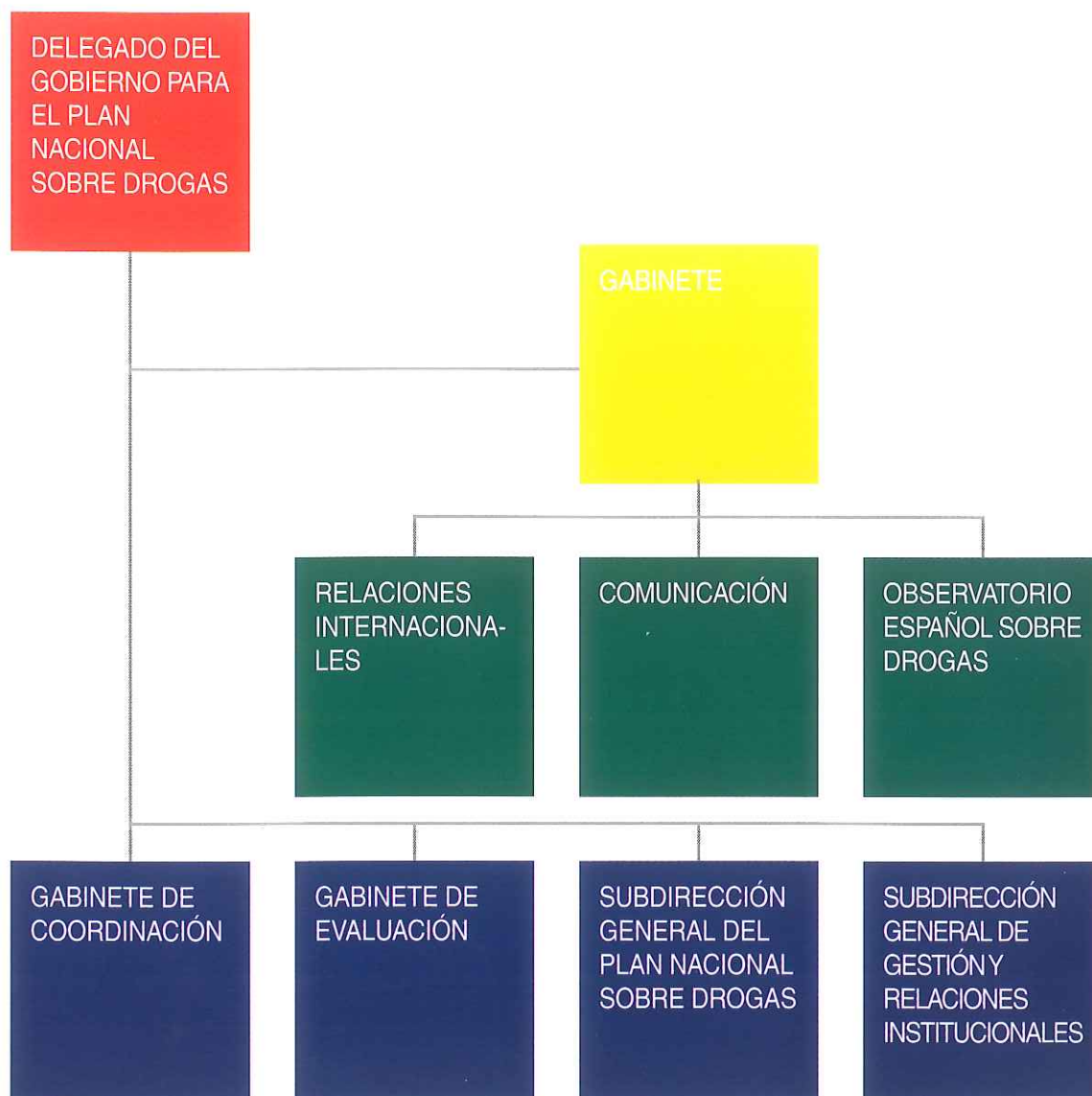
Los Reales Decretos 1885/1996 y 783/1998 regulan en detalle las funciones que le corresponden a la Delegación del Gobierno. Entre éstas cabe destacar:

- Preparar e informar los asuntos que hayan de someterse al Grupo Interministerial para el Plan Nacional sobre Drogas.
- Desarrollar las acciones y propuestas derivadas de los acuerdos de este Grupo Interministerial y velar por su ejecución.
- Ejercer, cuando proceda, la coordinación en este ámbito, entre los Servicios o Unidades de los distintos Departamentos ministeriales.
- Mantener relaciones con las diferentes Administraciones Públicas y Organizaciones no Gubernamentales, así como con otras instituciones privadas y expertos, tanto nacionales como extranjeros.
- Dirigir el Sistema de Información sobre Drogas.
- Coordinar la asignación de los recursos presupuestarios del Plan Nacional sobre Drogas.
- Participar en las reuniones de los Organismos Internacionales correspondientes e intervenir en la aplicación de los acuerdos que se deriven de las mismas.
- Llevar el Registro General de Operadores de Sustancias Químicas Catalogadas, y ejercer las demás competencias que al Ministro del Interior le atribuye la Ley 3/1996, de 10 de enero, de medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

- La recepción, análisis y estudio de la información sobre tráfico de drogas y blanqueo de capitales relacionado con dicho tráfico.
- Proponer programas de actuación para la lucha contra el tráfico y el consumo de drogas.
- Gestionar el Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, a fin de que se destinen a la prevención, asistencia y rehabilitación de drogadictos, así como al apoyo a la represión de la oferta de drogas.
- Servir como órgano estatal de comunicación con el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías en el ejercicio por éste de las competencias que tiene reconocidas en la normativa comunitaria, así como realizar y coordinar en el territorio español, a efectos internos, actividades de recogida y análisis de datos y de difusión de la información sobre las drogas y las toxicomanías, definiendo, a tales efectos, indicadores y criterios, y actuando como Observatorio Español de la Droga y las Toxicomanías.

- Podrá corresponder al Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por delegación del Secretario de Estado de Seguridad, en cuanto a la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las competencias en materia de:
 - Delitos de tráfico de drogas y blanqueo de capitales relacionados con dicho tráfico, cometidos por organizaciones criminales.
 - Delitos de tráfico de drogas y blanqueo de capitales relacionados con dicho tráfico, cuyo enjuiciamiento corresponda, por razón del territorio, a la Audiencia Nacional.
 - Delitos conexos con los anteriores, o relacionados con ellos, por razón de la utilización de beneficios económicos procedentes de los mismos.

Organigrama de la Delegación del Gobierno para el PNSD



2

OBSERVATORIO ESPAÑOL SOBRE DROGAS

Entre las medidas que la Delegación del Gobierno para el PNSD ha puesto en marcha en los últimos años para mejorar la información y el análisis del fenómeno de las drogodependencias en nuestro país, cabe destacar el **Observatorio Español sobre Drogas (OED)**.

El Real Decreto 783/1998, de 30 de abril, establece en el Ministerio del Interior este Observatorio y atribuye a dicho Ministerio, a través de la Delegación del Gobierno para el PNSD, la competencia relativa al desarrollo en el ámbito estatal de las actividades de recogida y análisis de datos y de difusión de información sobre las drogas y las toxicomanías correspondientes en el ámbito interno a las encomendadas a nivel europeo al Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías.

El OED se concibe como una estructura cooperativa, integrada por diferentes fuentes de información procedentes de instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, especialistas y científicos, sobre la base del respeto de las responsabilidades y competencias respectivas.

Su función básica es la evaluación de la situación de las drogodependencias en España, basándose en la recogida y análisis de información, y poniendo a disposición de las instituciones, profesionales que gestionan y/o trabajan en este campo y público interesado los resultados de su actividad. El Observatorio supone también la existencia de un instrumento eficaz en la toma de decisiones por los responsables del PNSD para una adecuada planificación y puesta en marcha de actuaciones en esta materia.

La constitución del Observatorio Español ha supuesto la realización de las siguientes actuaciones:

- Creación de un Consejo Asesor que actúa como elemento consultivo y que está integrado por miembros de los grupos sociales, profesionales, técnicos y científicos relacionados con la lucha contra las drogas en nuestro país. Otros órganos de funcionamiento del OED que también se han constituido son: el Comité Científico, el Comité de ONGs y el Comité Técnico de Profesionales que Intervienen en Drogodependencias.
- Elaboración de un “Sistema de Información del OED” que, integrando los indicadores de anteriores sistemas incorpora nuevas fuentes informantes y nuevos indicadores: Sondas de Información Rápida y Servicios Telefónicos de Información y Alerta Inmediata.
- Elaboración de informes periódicos donde se analizan diversos aspectos de la situación de las drogodependencias en España.
- Realización de encuestas anuales dirigidas tanto a la población general como a la población escolar.
- Desarrollo de un Centro de Información y Documentación que pone a disposición de organismos públicos e instituciones privadas, investigadores y público en general los documentos y publicaciones más actualizadas sobre el desarrollo del fenómeno. Entre los servicios que presta el Centro se cuenta la realización de búsquedas bibliográficas en sus bases de datos, y en otras de otros centros de documentación, con los que mantiene colaboración; consulta de fondos documentales y acceso a los mismos en función de las posibilidades existentes, e información sobre la situación de las drogodependencias en nuestro país, y las actividades desarrolladas en el marco del Plan Nacional sobre Drogas.

Entre los objetivos futuros del OED figura la profundización en la coordinación con los Observatorios existentes en los Planes Autonómicos de Drogas y con el Observatorio Europeo con sede en Lisboa, y el impulso a la constitución de Observatorios en aquellas Comunidades Autónomas que carezcan de este organismo.

Por otra parte, y dentro de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información, especialmente en relación con el fenómeno de Internet, la Delegación del Gobierno para el PNSD, ha diseñado una web propia. La página quiere ser útil a una amplia diversidad de usuarios (Planes autonómicos y Municipales sobre Drogas, ONGs, equipos de investigación universitarios, profesionales de la sanidad y los servicios sociales, etc.), acortando la distancia que se produce entre éstos y un organismo público de carácter nacional.

La web se estructura en distintos puntos de acceso con contenidos muy diversos, donde se encuentra información sobre recursos y servicios de asistencia, programas de prevención, publicaciones, actividades en el ámbito internacional, direcciones útiles, etc.

Página web de la Delegación del Gobierno para el PNSD: <http://www.mir.es/pnd>

Organigrama del Observatorio Español sobre Drogas



3

CONSUMO DE DROGAS EN ESPAÑA

Los años 90 han traído una serie de transformaciones en las drogas consumidas y en los patrones de consumo que apuntan a una situación diferente respecto a la existente en la pasada década.

Así, mientras en los años 80 y primeros 90 la “droga” emblemática era la heroína, hoy existen claras evidencias sobre la estabilización, e incluso descenso, de su consumo. Esto no significa que no suframos aún durante años las graves consecuencias del mismo. De hecho, la antigüedad en el consumo de muchos drogodependientes y la presencia del sida y otras enfermedades asociadas generan un gran número de problemas individuales y familiares, tanto en la esfera sanitaria como social.

Frente a esta situación, la década de los 90 viene marcada por la utilización de nuevas drogas (fundamentalmente las llamadas “drogas de síntesis”) y la adopción de nuevos patrones de consumo de sustancias ya utilizadas anteriormente (alcohol). Estos nuevos estilos de consumo, especialmente en el caso de los jóvenes, no suponen en general posiciones contraculturales o comportamientos marginales, como sucedía anteriormente. Nos encontramos con nuevas modas, nuevas formas de estar en sociedad, que afectan a grupos importantes de jóvenes aceptablemente integrados en su medio familiar y social.

Las principales tendencias del consumo de drogas en estos momentos son:

Heroína

Todos los datos apuntan a un descenso de su consumo en todas las modalidades (tanto en el consumo experimental, como en el ocasional o habitual). Un aspecto importante

en el consumo de esta sustancia, desde una perspectiva de salud pública, es el cambio de vía en cuanto a su administración: continúa disminuyendo la práctica de la inyección y aumentando la de fumar o inhalar esta droga.

Drogas de síntesis (éxtasis y similares)

Se trata de psicofármacos sintéticos que, en general, son variantes de la anfetamina, un estimulante del sistema nervioso central. La más conocida, el éxtasis o MDMA, está incluida desde 1985 en la lista I del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de las Naciones Unidas, que es donde se agrupan las sustancias consideradas más peligrosas y, por ello, más sujetas a control internacional.

Estas sustancias aparecieron en España en lugares de fuerte predominio turístico (Ibiza y el Levante), y, en un primer momento entre extranjeros. Su consumo se extendió con una gran rapidez a comienzos de los años 90 y en un breve espacio de tiempo.

Cocaína

No parecen apreciarse grandes cambios en el consumo de esta sustancia en la población general, si bien sí se ha detectado un ligero incremento durante los últimos años entre la población juvenil. El hecho más relevante con relación a la cocaína es el significativo aumento del número de personas con problemas por su consumo que solicitan atención en servicios sanitarios y sociales durante los últimos dos años.

Cánnabis

Sus derivados, fundamentalmente el hachís, siguen siendo las drogas ilegales más consumidas en España. Apro-

ximadamente, uno de cada cinco españoles ha probado alguna vez esta sustancia. Se ha producido una expansión de este consumo en la población juvenil y adolescente durante los últimos años.

Alcohol

El alcohol es la sustancia tóxica más consumida por los españoles, aunque según los últimos datos disponibles, su consumo no parece estar aumentando. Entre los jóvenes el consumo de alcohol posee unas características peculiares: se localiza principalmente en ámbitos públicos o lugares de diversión, se produce mayoritariamente durante el fin de semana y se centra en la cerveza y los combinados como bebidas preferentes. Un elevado porcentaje de la población de 15 a 28 años mantiene un patrón de consumo de fin de semana. El consumo diario y, por tanto, más problemático se centra sobre todo en los mayores de 49 años.

Tabaco

El tabaco es, junto con el alcohol, la sustancia tóxica más consumida por los españoles. Una gran mayoría de la población la ha probado en alguna ocasión, siendo la edad media de contacto con la misma los 16.6 años.

Los jóvenes actuales se inician antes en el hábito de fumar, con un porcentaje apreciable que lo ha hecho antes de los 14 años. Las mujeres de 15 a 18 años empiezan a fumar antes que los varones de la misma edad y, en el sector de jóvenes de esa edad que fuma todos los días, es superior el porcentaje de mujeres que lo hacen que el de varones.

4

LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO

La prevención del uso indebido de drogas es el objetivo prioritario establecido por el Plan Nacional sobre Drogas. La prevención que desde el Plan Nacional sobre Drogas se propugna se basa en algunos principios básicos, entre los que hay que destacar:

- Una prevención concebida como educación en valores, competencias y habilidades sociales.
- Una prevención que precisa de la evaluación y el rigor metodológico.
- Una prevención que parte de la articulación de estrategias globales coordinadas.
- Una prevención que se apoya en el conocimiento objetivo de la realidad.
- Una prevención universal que trata de hacerse compatible con la priorización de los grupos de alto riesgo.
- Una prevención que sólo puede llevarse a cabo mediante el fomento de la participación de toda la sociedad.

A la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, como máximo órgano responsable de la ejecución del Plan, le compete definir una política estratégica global que, desde el consenso, posibilite la estabilidad de los programas y actuaciones preventivas, su constante evaluación y su progresiva mejora.

Las Comunidades Autónomas, en colaboración con las Administraciones locales, tienen la función de planificar y ejecutar unas adecuadas políticas autonómicas y locales en esta materia, así como sus correspondientes apoyos financieros y técnicos.

Entre los diferentes sectores de población y líneas de actuación en los que se desarrollan los programas preventivos, hay que señalar:

Comunicación social

En este ámbito se incluyen tanto las campañas dirigidas a informar y sensibilizar a la sociedad, como las acciones específicas de cooperación con los medios de comunicación.

Comunitario

Es, sin duda, el ámbito de actuación propio de las Administraciones más cercanas al ciudadano -autonómica y local-, de las organizaciones y colectivos sociales y de la familia como base de nuestra organización social. En este nivel se sitúan los “mediadores sociales” como representación formal y dinamizadores de la comunidad.

Escolar

Los programas de prevención en la escuela se desarrollan en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura y las Consejerías Autonómicas competentes en esta materia. Los programas escolares se apoyan básicamente en las siguientes actividades:

- Formación del profesorado
- Participación y formación de los padres de alumnos
- Aplicación de proyectos educativos en los centros

En la actualidad, se está procediendo a una generalización de los programas preventivos a toda la población escolar, promoviendo especialmente aquellos que han demostrado su validez tras haber sido evaluados.

Laboral

Se promueve la prevención del uso indebido de drogas en el lugar de trabajo, mediante el establecimiento de acuerdos de colaboración entre los Planes Autonómicos sobre Drogas y las organizaciones sindicales y empresariales. Estos acuerdos priorizan los sectores de producción y los colectivos de trabajadores en situación de riesgo y también aquellos cuyo desempeño laboral pueda suponer un riesgo para terceros –conductores de vehículos de servicios públicos, profesionales de la seguridad, etc.–

Para impulsar este tipo de actuaciones, existe una Comisión Nacional para la Prevención y el Tratamiento de las Drogodependencias en el Ámbito Laboral, en la que participan la Delegación del Gobierno para el PNSD, la Confederación Sindical de CC.OO., la U.G.T. y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales.

Otros

Otros sectores en los que también se desarrollan programas de carácter preventivo son el militar (con cursos de formación para mandos, y actividades informativas para los soldados profesionales y de reemplazo), y el penitenciario (con programas diversos que se desarrollan en los centros penitenciarios, llevados a cabo en colaboración por los profesionales de estos centros y de los recursos comunitarios de las administraciones autonómica y local).

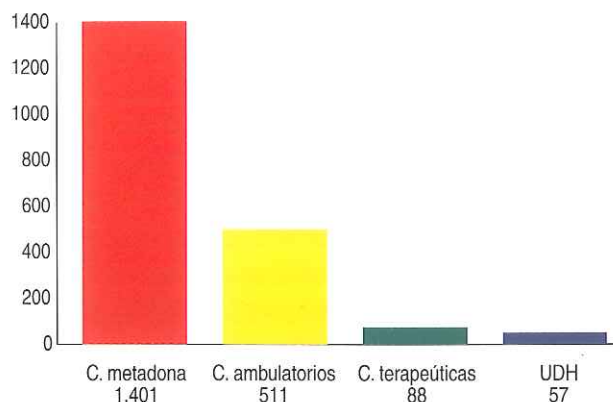
5

LA ATENCIÓN A LOS CONSUMIDORES: ASISTENCIA Y REINSERCIÓN

En la actualidad, España cuenta con una red de programas y recursos, consolidada y diversificada que atiende a la población drogodependiente, realizando una oferta variada de actuaciones en función de las diferentes necesidades que los consumidores y sus familias presentan. Esta red depende de las Comunidades y Ciudades Autónomas, las Entidades Locales y las Organizaciones no Gubernamentales que intervienen en drogodependencias.

Dado que estas personas presentan diferentes problemas, y que en cada caso existe una manera más adecuada de abordarlos, la red de atención a las drogodependencias dispone de una diversidad de recursos cuyo número y tipología puede observarse en el gráfico adjunto.

Recursos específicos de atención para drogodependientes (públicos o privados con financiación pública). España.



UDH: Unidades de desintoxicación hospitalarias.
Fuente: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, a partir de datos facilitados por las Comunidades Autónomas.

La mayoría de las personas atendidas, lo son en centros ambulatorios de atención, siendo el segundo tipo de recurso más utilizado los servicios de prescripción y/o dispensación de metadona.

A este respecto cabe destacar el importantísimo incremento que este último tipo de programas (de mantenimiento con metadona) y, en general, todos aquellos encaminados a la reducción del daño asociado al consumo de drogas (programas de vacunación, programas de dispensación e intercambio de jeringuillas y kits sanitarios, etc.) han venido experimentando en los últimos años.

Otros programas tienen como objetivo facilitar la incorporación a la sociedad de las personas afectadas por toxicomanías que están en tratamiento. Estos programas contemplan tanto actividades de formación académica y profesional, como programas de integración laboral (trabajo en talleres artesanos, reserva de plazas en empresas, programas específicos de empleo, promoción de cooperativas de autoayuda, etc.) o de apoyo residencial (mediante pisos tutelados o no, acogimiento temporal en familias, etc.).

En relación con el impulso a los programas de incorporación laboral hay que señalar que el 28 de mayo de 1997, se firmó un **Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**, instrumentado mediante un Protocolo establecido entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y el Instituto Nacional de Empleo. En virtud de este Acuerdo, el INEM ofertó cinco mil plazas para promover la inserción laboral de drogodependientes, a través del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y de la subvención de proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios.

Además, es preciso destacar la articulación de un plan global de intervención sobre la problemática de los drogodependientes con problemas jurídicos-penales a través del desarrollo de las siguientes estrategias: a) fomento de los cumplimientos alternativos a la pena privativa de la libertad, b) impulso de los programas en comisarías y juzgados y, c) consolidación de programas de intervención en instituciones penitenciarias, especialmente los tratamientos con metadona.

En España todos los recursos y servicios de atención de carácter público o concertados desde el sector público con la iniciativa privada, tienen carácter gratuito para sus usuarios.

6

CONTROL DE LA OFERTA

Las funciones de la Delegación del Gobierno para el PNSD en lo que se refiere al control de la oferta se contemplan en el R.D. 1885/1996, y se han recogido en el apartado primero de esta publicación. Dichas funciones se refieren básicamente al análisis y estudio de la información sobre tráfico de drogas y blanqueo de capitales relacionado con el mismo, a la propuesta de programas de actuación para la lucha contra esos delitos y a la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en aquellas actuaciones que tengan que ver con los citados delitos de tráfico de drogas, blanqueo de capitales y otros relacionados con ellos.

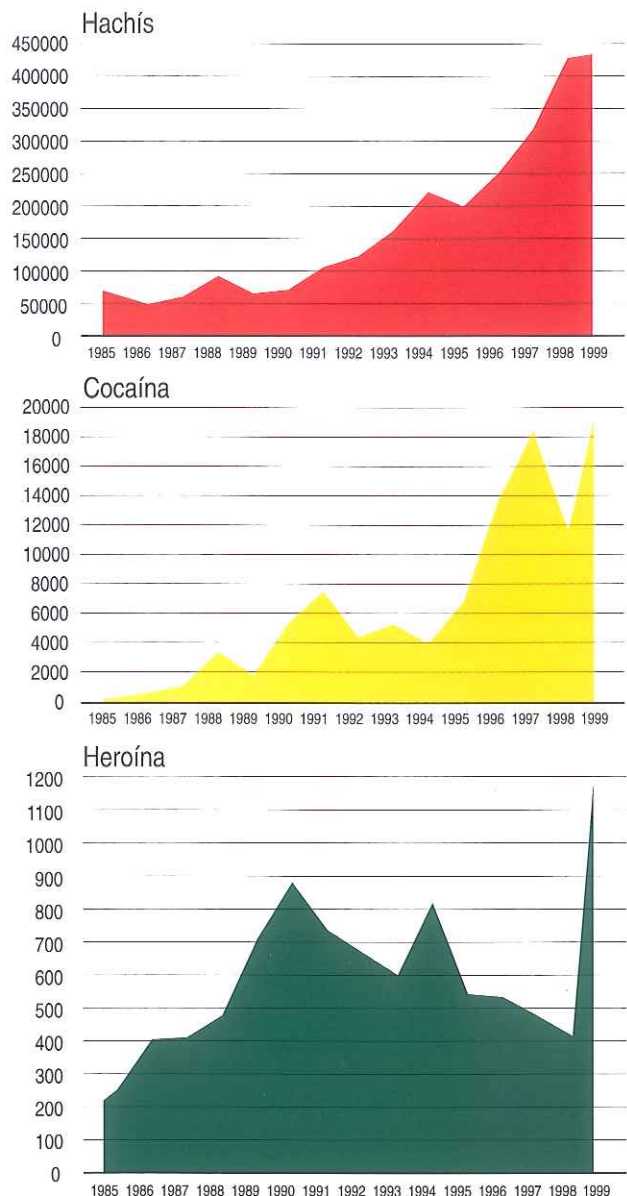
En la ejecución de estas funciones tiene una gran importancia la existencia desde 1994 de dos Gabinetes especializados que están dirigidos y formados por responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y que dependen directamente del Delegado del Gobierno para el PNSD. Se trata de los Gabinetes de Evaluación y de Coordinación, entre cuyas funciones figuran:

- La recepción y análisis de toda la información relativa al ámbito competencial de la Delegación del Gobierno sobre tráfico de drogas y blanqueo de capitales relacionado con dicho tráfico, así como la valoración de las situaciones concretas y de los informes y noticias que se reciban sobre estos temas y la elaboración de los informes correspondientes.
- El seguimiento de la actuación de los diferentes Cuerpos y Servicios que tengan especial trascendencia para la actuación de la Delegación del Gobierno y la coordinación de las investigaciones que se lleven a cabo dentro del ámbito competencial antes citado.

➤ Finalmente, al Gabinete de Evaluación le corresponde desempeñar la Secretaría del Consejo Superior de Lucha contra el Tráfico de Drogas y el Blanqueo de Capitales, y al Gabinete de Coordinación la Secretaría del Consejo Asesor en las mismas materias.

Asimismo, funcionan adscritos al Ministerio del Interior, a través de la Delegación del Gobierno para el PNSD, el Consejo Superior de Lucha contra el Tráfico de Drogas y Blanqueo de Capitales y el Consejo Asesor en las mismas materias, con la misión de diseñar las líneas políticas generales y las estrategias de estos temas, en particular en lo que se refiere a la recogida y análisis de datos y difusión de la información sobre las drogas y las toxicomanías; así como asesorar al Delegado en el ejercicio de las competencias que desarrolla a través de los Gabinetes citados.

Cantidades decomisadas de hachís, cocaína y heroína, en España: 1985-1999. (kg)



Fuente: Ministerio del Interior. DGP. Oficina Central Nacional de Estupefacientes.

7

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas analiza el problema de las drogas desde una **perspectiva global e integrada**, afectando a múltiples ámbitos de la sociedad. Bajo este enfoque es preciso actuar de forma coordinada y conjunta en los diferentes campos de acción.

En este esquema de trabajo, dentro de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, la **cooperación internacional** se constituye como un área de especial importancia que posibilita la participación activa de España en todos los foros multilaterales en los que se trata el fenómeno de las drogas así como el desarrollo de las relaciones de colaboración bilateral con países con los que compartimos este problema común.

Los **principios** en los que se basa esta participación son los siguientes:

1. Compromiso activo de España en el debate internacional de drogas.
2. Enfoque global del problema de las drogas, nivelando las políticas de demanda y oferta.
3. Asunción del principio de responsabilidad compartida.
4. Mejora de los sistemas de prevención frente a nuevos patrones de consumo y nuevos fenómenos como las drogas de síntesis.
5. Defensa de una política común en materia de drogas en el seno de la Unión Europea.
6. Desarrollo de los mecanismos regionales de colaboración y cooperación con Iberoamérica y la cuenca mediterránea.
7. Incremento de los sistemas de formación, información y colaboración en materia de lucha contra el tráfico de

drogas y el crimen organizado relacionado con dicho tráfico, y otros delitos conexos.

8. Reforzamiento de la cooperación internacional en la lucha contra el blanqueo de capitales.
9. Mejora del intercambio de información contra el comercio ilícito de precursores.

En el ámbito de la **Unión Europea**, siguiendo la prioridad de profundizar sus relaciones con Iberoamérica se destaca la constitución del Mecanismo de Cooperación y Coordinación entre la Unión Europea e Iberoamérica y el Caribe en 1998, culminado con la elaboración de un Plan de Acción en Iberoamérica.

Asimismo, España participa activamente en los trabajos que desarrollan el **Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanías (OEDT)** y la **Unidad de Drogas de Europol (UDE/Europol)**, estructuras comunitarias especializadas en el análisis e investigación del problema de las drogas.

España también es miembro del **Grupo Dublín**, dedicado a la consulta y coordinación de información acerca de los problemas mundiales, regionales y específicos de cada país en relación al problema de la droga. España ostenta la Presidencia del Grupo Regional Dublín (América Central y Méjico).

En el marco de **Naciones Unidas**, España ha incorporado a su ordenamiento jurídico las Convenciones suscritas en la lucha contra la droga. Por su trascendencia hay que destacar los trabajos de España en la aplicación de las medidas contenidas en la Declaración Política aprobada en Nueva York los días 8 a 10 de junio de 1998, los Principios rectores de la reducción de la demanda de drogas

y las Medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas.

En Iberoamérica, se han potenciado las relaciones con la **Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la OEA**, a través de diversos proyectos de cooperación. También se llevan a cabo diversos seminarios de capacitación en materia de drogas, con la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). Entre ellos cabe destacar el 1^{er} Seminario iberoamericano sobre cooperación en drogodependencias, celebrado en Cartagena de Indias (Colombia) en abril de 1998, que sirvió de foro para la creación de la Red Iberoamericana de ONGs que Trabajan en Drogodependencias (RIOD).

España participa también en los trabajos del **Grupo Pompidou del Consejo de Europa**. Se trata de un grupo interdisciplinar que aborda materias de reducción de la oferta y demanda de drogas ilegales.

Dentro de la actuación del **Grupo Financiero de Acción Internacional (GAFI)**, la valoración del sistema español de prevención y represión del blanqueo de capitales fue muy positiva. España ha reforzado su compromiso en la lucha contra esta práctica mediante su elección como miembro del Comité Director del GAFI en junio de 1998 y su próxima Presidencia para el periodo 2000-2001.

En cuanto a las **relaciones bilaterales**, España ha concluido Acuerdos bilaterales y desarrolla fluidas relaciones de colaboración con la mayor parte de los países iberoamericanos y europeos, con Estados Unidos y Marruecos.

8

ASPECTOS LEGALES

España ha suscrito y ratificado los más importantes Convenios Internacionales en vigor relativos al control y represión del tráfico ilegal de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas: Convención Única de 1961, Convención sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, y Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, todas ellas acordadas en el marco de Naciones Unidas.

El **Código Penal**, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, castiga como delito el cultivo, la elaboración, y el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como en general, cualquier otra actividad que tienda a promover, favorecer o facilitar su consumo ilegal. En él se contempla, como circunstancia eximente, la intoxicación plena por consumo de estas sustancias, así como la comisión de un delito bajo la influencia del síndrome de abstinencia, y, como atenuante, la actuación del responsable a causa de su grave adicción a las mismas. Dicho Código contempla la posibilidad de suspender la ejecución de las penas privativas de libertad de duración no superior a tres años, impuestas por delitos cometidos a causa de la dependencia de las citadas sustancias, siempre que los penados se encuentren ya deshabitados o sometidos a tratamiento, o se sometan al mismo, y no se trate de reos habituales.

Igualmente, se castigan como delitos la adquisición, conversión o transmisión de bienes, si se conoce que su origen proviene de un delito de tráfico de drogas o de tráfico de precursores (blanqueo de bienes). También la fabricación, transporte, distribución y comercio de los denominados "precursores" (sustancias químicas susceptibles de

empleo en la elaboración de drogas ilegales), conociendo que van a emplearse en el cultivo, fabricación o tráfico de estas sustancias está castigada penalmente.

La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de 1992, establece que son objeto de sanción administrativa el consumo en lugares públicos y la tenencia ilícita de drogas ilegales, aun cuando sea para el propio consumo, así como también el abandono en dichos lugares públicos de los útiles o instrumentos utilizados para el consumo de tales drogas. La misma Ley, no obstante, prevé la posibilidad de suspender la ejecución de tales sanciones, en los casos en que el infractor se someta a un tratamiento de deshabitación en un centro o servicio debidamente acreditado.

La Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre creación de un **Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados**, regula el destino de los citados bienes, estableciendo que los mismos se aplicarán a la prevención de las toxicomanías y a la asistencia e inserción social y laboral de drogodependientes, así como a la mejora de las actividades de prevención, investigación y represión de los citados delitos, y a la cooperación internacional en estas materias.

La Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre **medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas** (“precursores”), establece un control administrativo sobre las actividades que tienen por objeto las referidas sustancias, a través de la imposición de diversas obligaciones.

La Ley Orgánica 5/1999, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, extiende la aplicación de la “entrega vigilada” a los precursores y a las ganancias obtenidas con el tráfico de drogas. Igualmente esta Ley Orgánica regula la figura del “agente encubierto” (agentes que operan bajo identidad ficticia en el interior de las organizaciones delictivas con el fin de obtener pruebas para la detención de los miembros y responsables de las mismas).

Con ámbito de aplicación reducido a los territorios correspondientes, cabe significar la promulgación en los últimos años de diversas Leyes sobre drogas por parte de varias Comunidades Autónomas, que hacen referencia principalmente a aspectos relacionados con la prevención, la asistencia y la reinserción social de drogodependientes.

PENAS POR DELITOS DE TRÁFICO, CULTIVO O ELABORACIÓN DE DROGAS

	Drogas que causan grave daño a la salud	Otras drogas
Tipo básico	3 años a 9 años Multa del tanto al triplo	1 año a 3 años Multa del tanto al duplo
Tipo agravado	9 años a 13 años y 6 meses Multa del tanto al cuádruplo	4 años y 6 meses a 6 años y 9 meses Multa del tanto al cuádruplo
Tipo especialmente agravado	13 años y 6 meses a 20 años y 3 meses Multa del tanto al séxtuplo	4 años y 6 meses a 6 años y 9 meses Multa del tanto al séxtuplo

En las multas se impondrán las cantidades correspondientes atendiendo al valor final de la droga.

9

ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE DROGAS: UN NUEVO PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Tras quince años de vigencia, el Plan Nacional sobre Drogas necesitaba adecuarse a la realidad siempre cambiante de las drogodependencias, sobre todo dadas las transformaciones tan importantes que ha experimentado este fenómeno en los últimos años.

Por otro lado, los compromisos internacionales adquiridos por España también nos obligaban a ello. Así, la XX Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Naciones Unidas, celebrada en junio de 1998, aprobó una declaración en la que se pedía a todos los Estados la elaboración de estrategias nacionales para conseguir una serie de objetivos centrados en dos fechas: los años 2003 y 2008.

De acuerdo con todo lo anterior, la Delegación del Gobierno para el PNSD decidió elaborar un documento donde se recogiesen de forma clara y precisa las metas y objetivos a alcanzar en esas fechas en las diferentes áreas de intervención del Plan. En la elaboración de ese documento, denominado Estrategia Nacional sobre Drogas han participado todos los Planes Autonómicos, habiendo colaborado asimismo diversos órganos de la Administración Central y Organizaciones no Gubernamentales del sector. La Estrategia Nacional fue aprobada por Consejo de Ministros, mediante Real Decreto en diciembre de 1999. La Estrategia Nacional que, constituye una auténtica puesta al día del Plan Nacional sobre Drogas aprobado en 1985, tiene unas características que se pueden resumir en diez puntos:

1. Un plan participativo e integrador

Se trata de un Plan que está abierto a la participación del conjunto de las Administraciones Públicas, instituciones y sectores de la sociedad interesados por los problemas de las drogas y que integra la totalidad de las estrategias necesarias para enfrentarse a este fenómeno: desde la prevención, rehabilitación e inserción de los afectados hasta el control de la oferta de drogas.

2. Un plan global

El nuevo Plan Nacional sobre Drogas aborda el fenómeno de las drogas desde una perspectiva global, lo que supone incorporar todas las sustancias que puedan ser objeto de uso y abuso, con especial atención al alcohol y al tabaco.

3. Generalización de la prevención escolar

El Plan prioriza la prevención como la estrategia más importante para enfrentarse al problema de las drogas y tiene muy en cuenta los consumos de carácter recreativo de fin de semana.

Propone una prevención basada fundamentalmente en la educación y en la utilización saludable del ocio por los jóvenes. Para ello, se propugna una generalización de los programas preventivos a toda la población escolar, superando las actividades aisladas y puntuales y priorizando los grupos de alto riesgo.

4. Prevención en el medio laboral

Se promueve el establecimiento de acuerdos de colaboración entre los Planes Autonómicos sobre Drogas y las organizaciones sindicales y empresariales, semejantes al ya existente en el plano nacional y dirigidos a promover la

prevención de drogodependencias en el ámbito laboral. Estos programas priorizarán los sectores de producción y los colectivos de trabajadores en situación de riesgo y también aquellos cuyo desempeño laboral pueda suponer un riesgo para terceros –conductores de vehículos de servicios públicos, profesionales de la seguridad, etc–.

5. Normalización de la asistencia a los drogodependientes

Un objetivo fundamental del nuevo Plan Nacional sobre Drogas consiste en normalizar las redes asistenciales a drogodependientes integrándolas de forma coordinada en los Sistemas Públicos de Salud y Servicios Sociales.

Los diferentes recursos que formen parte del denominado Sistema de Asistencia e Integración Social de Drogodependientes, sean públicos o privados, tienen que estar debidamente autorizados y/o acreditados y se deben caracterizar por su profesionalización, interdisciplinariedad y fácil accesibilidad.

Este sistema continuará incidiendo en los programas de reducción de daños e incorporará estrategias para abordar el tratamiento de los problemas relacionados con el alcohol, las nuevas drogas y los nuevos patrones de consumo.

6. Plena cobertura asistencial

Según este nuevo Plan, el Sistema Nacional de Salud garantiza la plena asistencia ambulatoria a los drogodependientes en el ámbito de su Comunidad o Ciudad Autónoma y dentro del área de salud de su residencia.

Igualmente, contempla que cumplidas las necesidades de cobertura universal asistencial, se preste especial aten-

ción a las desigualdades y muy especialmente a aquellos colectivos de drogodependientes que no contacten con las redes asistenciales.

7. Integración laboral de los drogodependientes

Se proponen medidas concretas que faciliten a las personas con problemas por el uso de drogas -en proceso terapéutico o no- su incorporación a la sociedad en calidad de miembros activos de la misma.

A estos efectos, los Planes Autonómicos sobre Drogas y los municipios de más de 20.000 habitantes tendrán programas de formación y empleo normalizados o específicos para drogodependientes. Estos programas se llevarán a cabo en colaboración con las agencias públicas de empleo.

8. Investigación y formación

Se creará el Instituto Nacional de Investigación y Formación sobre Drogas, dependiente de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Desde este Instituto se promoverá la puesta en marcha y consolidación de equipos estables de investigación y se definirán las áreas de actuación preferente en esta materia. De igual modo, se velará por la idoneidad y adecuación de los contenidos en la formación tanto de profesionales como del voluntariado. Se contempla una formación organizada en tres niveles: de pregrado, de postgrado universitario y de actualización o reciclaje.

9. Observatorio Español sobre Drogas

El nuevo Plan Nacional sobre Drogas desarrolla las posibilidades del Observatorio Español sobre Drogas impul-

sando nuevos sistemas de información y evaluación. Asimismo, se constituirán Observatorios sobre Drogas en la totalidad de las Comunidades Autónomas.

10. Control de la oferta

El control de la oferta ilícita de drogas se potenciará a través de tres ejes fundamentales:

- Adecuación del marco normativo a las actividades de tráfico de drogas y blanqueo de bienes producido por el mismo.
- Coordinación y potenciación de las unidades especializadas de investigación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Incremento del control del tráfico de drogas a pequeña escala en determinados lugares y épocas del año que registren un especial aumento de esta actividad.

Planes Autonómicos sobre Drogas

Andalucía
900 20 05 14
900 84 50 40

Aragón
976 75 40 00

Asturias
98 510 65 64

Baleares
971 71 17 83

Canarias
922 47 43 65

Cantabria
942 20 77 00

Castilla-La Mancha
925 26 72 67

Castilla y León
983 41 36 74

Cataluña
93 412 04 12

Extremadura
924 38 13 50

Galicia
981 54 18 59

Madrid
91 580 99 35

Murcia
68 36 22 55 / 20 73

Navarra
948 42 14 40

País Vasco
945 01 81 04

La Rioja
941 29 11 60

Valencia
900 16 15 15

Ceuta
956 50 33 59

Melilla
952 67 00 20

Otros teléfonos de interés

FAD
(Fundación de Ayuda contra la Drogadicción)
900 16 15 15

IPSS
(Institut per la Promoció Social i de la Salut)
93 412 04 12

SITADE
(Madrid)
900 10 03 33

Información de interés

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas
c/ Recoletos, 22
28001 Madrid

Centro de Documentación del Plan Nacional sobre Drogas
c/ Recoletos, 22
28001 Madrid
Telf.: 91 537 26 91 / 27 00
Fax 91 537 27 88
E-mail: cendocu@pnd.mir.es
Internet: <http://www.mir.es/pnd>

Teléfono de información del Ministerio de Interior:
900 15 00 00

Información de interés

**Delegación del Gobierno para
el Plan Nacional sobre Drogas**
c/ Recoletos, 22
28001 Madrid

**Centro de Documentación del
Plan Nacional sobre Drogas**
c/ Recoletos, 22
28001 Madrid
Telf.: 91 537 26 91 / 27 00
Fax 91 537 27 88
E-mail: cendocu@pnd.mir.es
Internet: <http://www.mir.es/pnd>

**Teléfono de información del
Ministerio de Interior:**
900 15 00 00



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Delegación del Gobierno para
el Plan Nacional sobre Drogas